



ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO DE MUNICIPIOS DE LA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA PARQUE MAQUINARIA ARCHIDONA

Resolución de presidencia

Decreto número: 2021/46.

Fecha: 13 de octubre de 2021.

Número expediente: 2021/28.

Asunto: Oferta de empleo público.

Referente a: Resolución de la presidencia aprobando bases para convocatoria de plaza de Conductor Maquinista según oferta de empleo de 2020.

Vista la oferta de empleo público del ejercicio de 2020, aprobada por esta Presidencia mediante Resolución 2021-0029, de 14 de junio de 2021, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 123, de 29 de junio de 2021, de una plaza de Oficial Conductor Maquinista perteneciente al grupo profesional C2 Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga.

Celebrada sesión de Junta General ordinaria, con fecha 28 de septiembre de 2021, por esta Presidencia se ha dado cuenta de las bases de la presente convocatoria.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y considerando lo establecido en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al régimen de personal de los consorcios.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar las bases reguladoras que se unen como anexo y convocar una plaza de Oficial Conductor Maquinista perteneciente al grupo profesional C2 Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga, mediante provisión por concurso específico de méritos.

Segundo. Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las mismas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios, alojado en la sede electrónica de este Consorcio (<https://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>), con indicación del plazo de participación.

Tercero. Comunicar la presente resolución a todas las entidades públicas consorciadas del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga.

Lo manda y firma el señor Presidente del Consorcio, en Archidona, a 13 de octubre de 2021.

El Presidente, Juan Francisco González Lorca.

Doy fe, el Secretario.

Hash: 404a60d897e9a54e7e18880d257238f0e277f6d44c4976d966ab0845b934a2643d792c117672f08c42f4c96c4b9e42740a0c69a4db5c27713553acbbe67c78 | PÁG. 1 DE 9

CVE: 20211027-07505-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ANEXO

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Conductor Maquinista perteneciente al grupo profesional C2, nivel 12 del Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga. En el anexo I se recogen las funciones del puesto.

2. Requisitos de los/as aspirantes

Podrá participar en este concurso el personal con la categoría, antes descrita pertenecientes a las plantillas de las entidades públicas consorciadas cualquiera que sea su situación administrativa, y que deberán tener, al menos, una antigüedad de dos años desde la toma de posesión como personal fijo del grupo o categoría desde la que participan, excepto:

- a) El empleado/a inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo establecido en ellas.
- b) El empleado/a en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, o cualquier otra, si no hubiera transcurrido el plazo mínimo establecido en cada caso desde el pase a las mismas.

Los/as empleados/as con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud, la adaptación del puesto solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado/a, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación alegada, así como el informe del órgano técnico competente de la Administración Pública respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Con carácter previo a la asignación del puesto de trabajo, los/as aspirantes deberán acreditar que poseen la capacidad funcional necesaria para desempeñar las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. Con carácter general, el cumplimiento de esta condición la acreditarán los/as aspirantes que hayan sido propuestos/as por la comisión una vez finalizado el concurso dentro del plazo de presentación de documentos, mediante informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Consorcio, siempre que se estime necesario.

También deberá acreditar los siguientes requisitos con carácter previo a la asignación del puesto:

- Estar en posesión del carnet de conducir C+E, en vigor.
- Disponer del CAP o certificado de aptitud profesional para conductores, en vigor.
- Compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del municipio de Archidona, donde este Consorcio tiene su sede, para la prestación del servicio conforme a las exigencias del propio servicio, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- Compromiso de ajustarse a la jornada laboral, convenio y retribuciones del personal del Consorcio.

3. Plazo y forma de presentación de instancias y documentación. Listado de admitidos y excluidos

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso se presentarán, en el modelo oficial del anexo II, en el Registro General del Consorcio o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, prorrogándose. La oficina del registro del Consorcio está ubicada en: Ayuntamiento de Archidona, plaza Ochavada, 1, Archidona 29300 (Málaga).

También podrán presentarse en el registro electrónico del Consorcio, dirección: <https://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>.





Se deberá acompañar certificación acreditativa de pertenecer a la plantilla de personal de una de las entidades integradas en el Consorcio, en plaza de igual categoría a la convocada. Asimismo, se debe acompañar documentación acreditativa de los méritos alegados. Los méritos generales de la base 4, letras a), b) y d) se acreditarán mediante certificación administrativa; y los méritos de la letra c) se justificarán mediante copias simples de certificados, títulos o diplomas.

Se podrán presentar fotocopias de los documentos, debiendo aportar los originales una vez que la Comisión efectúe la propuesta correspondiente.

Podrán recabarse de los/as aspirantes las aclaraciones o documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón electrónico del Consorcio, accesible desde la sede electrónica del Consorcio alojada en la dirección: <https://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>. A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en el tablón electrónico del Consorcio; salvo la resolución definitiva del concurso que se publicará, además en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, siendo esta publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración verificará el cumplimiento de los requisitos y elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. El Presidente del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y causa de exclusión en su caso y acordará su publicación en tablón electrónico del Consorcio, dando un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud de participación fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma. Si las hubiera, serán examinadas por la comisión de valoración que elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y mediante una nueva resolución de la Presidencia del Consorcio, se aprobará la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica del Consorcio. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

4. Concurso específico de méritos

Constará de dos fases, fase de méritos generales y fase de méritos específicos. Para acceder a la fase de méritos específicos es necesario haber superado la fase de méritos generales.

4.1. FASE DE MÉRITOS GENERALES

Los méritos se tendrán en cuenta, como máximo, con referencia a la fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por la posesión de un grado personal superior en tres niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por la posesión de un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal igual al del puesto solicitado: 1 punto.



FIRMANTE

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

CÓDIGO CSV

0e195d61dc3cab5e11e6ed79f07cc6304ba397f

NIF/CIF

P7900005E

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:57:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>



b) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se valorará la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de las tareas propias del puesto convocado, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos. Se valorará el trabajo realizado en cualquier entidad pública.

c) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados por una entidad del sector público, o bien por una corporación de derecho público o por una entidad privada, en ambos casos, en colaboración con una entidad del sector público, hasta un máximo de 2,50 puntos.

1) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

2) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) o 0,010 (como ponente) en cada caso.

En la acreditación actividades formativas, deberá especificarse el número de horas; en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, sin especificar horas, se establece una equivalencia de cinco horas por cada día de curso.

d) ANTIGÜEDAD

Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier entidad pública en plazas del grupo C2: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier entidad pública en plazas de grupos distintos: 0,01 puntos.

Se podrá realizar la valoración simultánea del mismo periodo de tiempo de servicios en los méritos a que se refieren las letras b) y d).

Se valorarán los servicios prestados en propiedad, así como los prestados con carácter temporal previamente que hayan sido reconocidos a efectos de antigüedad, en cada uno de los grupos a que pertenezcan. El certificado de servicios prestados deberá de reflejar de forma expresa esta circunstancia.

Para la superación de esta fase y acceder a la fase de méritos específicos deberá de haberse obtenido como mínimo 4 puntos.

4.2. FASE DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Esta fase consta de una entrevista que tiene carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado la fase anterior. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características de los puestos y funciones especificadas en el anexo I de estas bases, así como sobre los conocimientos profesionales de los candidatos relacionados con las tareas del puesto al que se aspira. La entrevista tendrá una duración no superior a quince minutos. La entrevista se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

Las calificaciones de la entrevista serán consignadas por cada miembro del tribunal en el documento que se le facilitará al efecto, el cual será entregado posteriormente al/a la secretario/a de la comisión de valoración. A continuación, se procederá a la suma de las puntuaciones otorgadas, excluidas la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas; y se obtendrá la media aritmética de las puntuaciones no desechadas. Para la superación de esta fase se tendrá que haber alcanzado una puntuación mínima de 3 puntos.

Hash: 404a60d897e9a54e7e18880d257238f0e277f6d44c4976d966ab0845b934a2643d792d117672f08c42f4c96c4b9e42740a0c69a4db5c27713563acbbe67c78 | PÁG. 4 DE 9

CVE: 20211027-07505-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





5. Comisión de valoración

Estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA

- Doña María del Carmen Lara Frías. Interventora del Consorcio Parque de Maquinaria. Sustituta: Doña María Mercedes Carralero Benitez. Funcionaria del Ayuntamiento de Archidona.

VOCALES

- Doña María de los Ángeles García Castillo. Tesorera del Consorcio Parque de Maquinaria. Sustituto: Don Antonio Luis Astorga Mora. Conductor Maquinista del Consorcio P. M.
- Don Antonio Gómez Parejo. Encargado del Consorcio Parque de Maquinaria. Sustituto: Don José David Moreno Aguilera. Conductor Maquinista del Consorcio P. M.
- Don Enrique Arjona Garrido. Conductor Maquinista del Consorcio P. M. Sustituto: Don Antonio Arrebola Rubio. Conductor Maquinista del Consorcio P. M.
- Don Francisco Fernández Yera. Secretario del Consorcio Parque de Maquinaria. Sustituto: Don José Cano Caro. Conductor Maquinista del Consorcio P. M.

SECRETARIA

- Doña María Dolores Cabello Lara. Trabajadora del Consorcio Parque de Maquinaria, que actuará con voz, pero sin voto, y que podrá ser sustituida por doña María Dolores Parejo Bueno, funcionaria del Ayuntamiento de Archidona.

Todos los miembros de la comisión deben estar ocupando plaza en su respectiva entidad de igual o superior categoría de grupo a la convocada.

Para la valoración de los méritos generales aportados, la comisión podrá pedir aclaraciones al candidato/a o a su Administración.

La comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación, se dirimirá en función de la anterior fecha de ingreso en propiedad como personal del grupo y categoría convocada.

La comisión de valoración, además de proponer a los candidatos con mayor puntuación, elaborará una lista de aspirantes suplentes que hayan superado el concurso ordenados según la puntuación obtenida, la cual servirá para futuros nombramientos en caso de quedar vacantes los puestos de objeto de este concurso por cualquier circunstancia.

En lo no previsto expresamente en esta base, será de aplicación lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable a los tribunales de selección de personal.

6. Presentación de documentos y opción de puesto

Los candidatos propuestos dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de la comisión de valoración para presentar los documentos originales en caso de que se hubieran presentado fotocopias junto con la instancia. En su caso, deben acreditar que poseen capacidad funcional y demás requisitos conforme a lo dispuesto en la base 2. De no cumplimentarse lo indicado anteriormente, decaerá su derecho al nombramiento, pasando a sustituirlo el siguiente candidato propuesto y así sucesivamente.

7. Resolución

La resolución del concurso corresponde a la Presidencia del Consorcio y deberá dictarse en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Debiendo publicarse en el tablón de anuncios de la página web del Consorcio.

Hash: 404a60d897e9a54e7e18880d257238f0e277f6d44c4976d966ab0845b934a2643d792d117672f08c42f4c96c4b9ef42740a0c69a4db5c27713553acbbe67c78 | PÁG. 5 DE 9

CVE: 20211027-07505-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





8. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso, si no implica cambio de residencia del empleado/a público; o de un mes si comporta cambio de residencia.

9. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD) se informa que los datos de carácter personal de los participantes en la presente convocatoria serán incluidos en los ficheros del Consorcio, con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en la misma. La presentación de la instancia supone el conocimiento y aceptación inequívoca por parte del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos en la propia convocatoria. Todo el procedimiento del presente concurso se sujetará a lo establecido en la citada ley.

10. Disposiciones finales

1. La persona designada para el puesto objeto de esta convocatoria conservará la condición que le correspondan legalmente en la entidad de origen. Cuando cesen por cualquier circunstancia en el puesto del Consorcio, así como en los casos de separación de la entidad de la que proceda o de disolución del Consorcio, volverá a prestar servicios en la entidad de procedencia.

2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

3. La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado, aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo, aplicable supletoriamente al personal de la Administración Local, y demás normativa de aplicación.

ANEXO I

Características del puesto y funciones de Oficial Conductor Maquinista perteneciente al grupo profesional C2

Responsabilidades generales

- Responsable de la conducción, así como del cuidado y mantenimiento general de los vehículos o maquinarias asignados.

Tareas

- Conducir y operar con su vehículo o maquinaria, según organización del encargado.
- Conducir otro vehículo para traslados de personal, gasoil, suministros, etc.
- Cuidado y mantenimiento del vehículo o maquinaria asignada.
- Informar al encargado de las circunstancias que repercuten en la organización: Incidentes, averías, evolución de los trabajos, etc.
- Trabajos de mecánica en mantenimientos especiales y reparación de averías sobre el terreno.
- Cualquier otra tarea o función relacionada con la especialidad y categoría del puesto de trabajo.



FIRMANTE

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

CÓDIGO CSV

0e195d61dc3cab5e11e6ed79f07cc6304ba397f

NIF/CIF

P7900005E

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:57:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>



ANEXO 2

Modelo de solicitud datos personales

1. Nombre: _____
Apellidos: _____
2. NIF número: _____ nacionalidad: _____
3. Fecha nacimiento: _____
Lugar nacimiento: _____ (municipio y provincia)
4. Domicilio: _____ CP: _____
5. Municipio: _____ Provincia: _____
6. Teléfonos: _____ / _____
7. Correo electrónico: _____

Documentación aportada

- Copia del DNI.
- Copia del carnet de conducir C+E.
- Copia de la tarjeta CAP (certificado de aptitud profesional para conductores).
- Acreditación de ser personal fijo de la plantilla de uno de los entes del consorcio, en plaza/puesto igual a la plaza convocada.
- Acreditación de los méritos de la letra a) de la base 4.
- Acreditación de los méritos de la letra b) de la base 4.
- Acreditación de los méritos de la letra c) de la base 4.
- Acreditación de los méritos de la letra d) de la base 4.
- Anexo III cumplimentado.

El/la abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido al concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Oficial Conductor Maquinista perteneciente al grupo profesional C2.

DECLARA:

1. Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria de los puestos citados, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. El compromiso de movilidad territorial dentro y fuera del municipio de Archidona, donde este Consorcio tiene su sede, para la prestación del servicio conforme a las exigencias de tareas y responsabilidades del puesto de trabajo que se especifican en el anexo I.
3. El compromiso de ajustarse a la jornada laboral, convenio y retribuciones del personal del Consorcio.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma:

A LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA NORORIENTAL DE MÁLAGA





ANEXO III

Formulario de experiencia

Don/Doña _____ con NIF _____

Declaro bajo mi responsabilidad que he conducido o manejado:

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| como operador de motoniveladora | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| como operador de bulldozer | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| como operador de excavadora giratoria | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| como operador de retro pala | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| como operador de compactador | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| como operador de camión para construcción | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| como mecánico o electricista de vehículos | SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

En Archidona, a ____ de _____ de _____.

Firmado:

7505/2021

CVE: 20211027-07505-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA DE LA ZONA NORORIENTAL DE MALAGA

CÓDIGO CSV

0e195d61dc3cabc5e11e6ed79f07cc6304ba397f

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

NIF/CIF

P7900005E

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:57:43 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0e195d61dc3cab5e11e6ed79f07cc6304ba397f

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/parquemaquinarianororiental>

Hash del documento: 404a60d897e9a54e7e18880d257238f0e277f6fd44c4976d966ab0845b934a2643d792d17672f08c42f4c96c4bb9ef42740a0c69a4db5c27713553acbee67c78

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009190_2021_00000000000000000000000008220576

Órgano: LA0009190

Fecha de captura: 27/10/2021 11:57:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

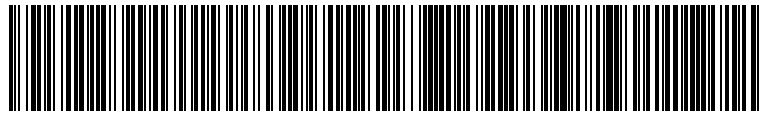
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0e195d61dc3cab5e11e6ed79f07cc6304ba397f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf